



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 7 de junio de 2013, acordando la modificación del artículo 10.1 del Convenio Colectivo de Trabajo "Comercio del calzado, piel y artículos de regalo de la provincia de Badajoz". (2014060527)*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de "Comercio del calzado, piel y artículos de regalo de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06000965011997), en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación de Convenio en lo que se refiere al artículo 10.1 del mismo, suscritos el 7 de junio de 2013, de una parte, por la Asociación de Empresarios Calzado de Badajoz, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de febrero de 2014.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE CALZADO, PIEL Y ARTÍCULOS DE REGALOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz a 7 de junio de 2013, reunidos en la sede de Comisiones Obreras de una parte la representación de la Asociación de Empresarios de Calzado de la provincia de Badajoz y de otra los representantes de las centrales sindicales de UGT y CCOO, como partes firmantes del convenio, acuerdan modificar 10.1 del texto del convenio de Comercio de Calzado, Piel y Artículos de regalo de la provincia de Badajoz años 2012-2013-2014 (DOE n.º 172, de 5 de septiembre de 2012), quedando dicho artículo como a continuación se detalla, entrando este en vigor para el año 2013, independiente de la fecha de su publicación en el DOE.

Artículo 10.1. Trabajo en día Feriado.

Se cerrará la tarde del día anterior al establecido oficialmente como el de Fiesta Local, el horario será de 10,00 h. a 15,00 horas.

En caso de que el día anterior al festivo local, coincida en domingo, la tarde se disfrutará el día posterior a la fiesta local de cada localidad.

Se autoriza a Carmen Suárez Fornelino, para los trámites necesarios para el registro y posterior publicación en el DOE, de esta acta.

Por AECABA

Roberto Alonso Asensio

María Cangas Aguirre

Por CCOO

Carmen Suárez Fornelino

Valentina Tarrío Pastor

Por UGT

Máximo Blanco Grande

José M.<sup>a</sup> Pérez Mejías